



Licitación Abreviada

EXP. N° 46219/2018

***EJECUCIÓN OBRAS DE PINTURA DE
LA FACHADA DE TEATRO
LARRAÑAGA.***

APERTURA:20/11/2018 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR

Licitacion Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares

EJECUCIÓN DE OBRAS DE PINTURA DE LA FACHADA DE TEATRO LARRAÑAGA.

1.-OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE PINTURA DE LA FACHADA DE TEATRO LARRAÑAGA.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES

Las tareas previstas en esta memoria se deberán desarrollar en un todo de acuerdo con la dirección de obra, que será ejecutada por un técnico designado por la Intendencia de Salto.

Esta memoria es además complementaria de todas las especificaciones referentes a los materiales y procedimientos constructivos de la Memoria Constructiva General del MTOP siempre y cuando no contradigan lo expresado en los presentes recaudos.

Advertencia general.- El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, etc.

Se seguirán las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad y Social y del Banco de Seguros del Estado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, necesarios para completar todos los trabajos indicados, *incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, en un todo de acuerdo a las normas del arte del buen construir.*

Los materiales serán de primera calidad provistos por la Intendencia de Salto.

El Contratista deberá mantener el orden, corrección y cuidado, y tomar todas las precauciones debidas en todas las tareas de la obra.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de todos los trabajos, los que deberán ajustarse estrictamente a lo indicado por la parte técnica de la Intendencia.

PINTURA FACHADA TEATRO LARRAÑAGA MANO DE OBRA LEYES SOCIALES

1 Implantación de obra

Implantación de obra

Armado de andamios

2Revoques

Picado y reparación de revoques en mal estado

3Aberturas

Reparación de aberturas de madera

Lijado de aberturas

Cambio de herrajes (si fuera necesario)

Aplicación de pintura para madera (color a definir en obra)

4 Terminaciones

Hidrolavado general de la fachada

Enduido sobre revoque fino (ver memoria)

Aplicación de imprimación

Aplicación de pintura para exterior (primera calidad)

5 Tecnico Prevencionista

Plan de seguridad y seguimiento de obra

En caso de que hubiese detalles o materiales no indicados en las especificaciones, pero que sean Necesarios para la correcta terminación de la obra, deberán ser solicitados como responsabilidad del Contratista.

Bastará que un detalle de la obra se haya indicado en algún documento del proyecto, aunque haya sido omitido en otros documentos, para que el Contratista contraiga la obligación de ejecutarlos o corregirlos, previa autorización de la Dirección de Obra.

Limpieza de obra periódica

El contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, en adecuadas condiciones de higiene.

Materiales a utilizar

Los materiales serán provistos por la Intendencia, pero el contratista deberá verificar que sean materiales de primera calidad, los cuales deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes. Los materiales no aprobados se deberán retirar de la obra y ser devueltos a la Intendencia de Salto.

Constructor / Capataz.

El contratista deberá asimismo tener permanentemente en obra un capataz o persona competente, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de los trabajos a realizar.

1- IMPLANTACION DE OBRA

El depósito de materiales, será ubicado en acuerdo con la Dirección de Obra.

El armado, desarmado de andamios y la contratación de los mismos, será a entero costo del contratista.

2.- REPARACION DE REVOQUES

En algunos sectores de la fachada, el revoque se encuentra en mal estado. Se deberá rasquetear y picar en donde sea necesario, todas las superficies que se encuentren en esta condición.

Los revoques se ejecutarán de acuerdo a las reglas de la buena construcción, se le darán los espesores mínimos. Los paramentos que deban revocarse se prepararán esmeradamente y no quedarán sobre saltos, ni desperfectos, en los revoques que se agreguen.

Se verificará en una inspección previa de la obra, si es necesario la aplicación de enduido para exterior y en que sectores se aplicará.

3.- TERMINACIONES y PINTURA

Consideraciones generales

Todos los sectores a pintar presentarán superficies regulares, planas y uniformes, antes de aplicar ninguna mano de pintura deberán limpiarse y ser lijadas con prolijidad no aceptándose ningún trabajo que no fuera ejecutado en estas condiciones.

Todas las superficies sean de herrería, carpintería, o paramentos de muros, cualquiera sea el procedimiento empleado, se presentarán uniformes y unidas, sin trazas de pincel.

Antes de empezar los trabajos se prepararán las muestras de los tonos y consistencia de las pinturas. Se harán tantas muestras como sean necesarias a criterio de la D.O.

Al mencionar manos nos referimos a la cantidad mínima a darse a cada superficie, pero si a pesar de las especificaciones dadas no se hubiera logrado una perfecta terminación, se darán tantas manos como fueran necesarias para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente a entero costo del Contratista.

Se deberán proteger los pisos y demás superficies que puedan ser afectadas por los trabajos que se realicen, los que deberán entregarse perfectamente limpios.

Se indicará en su oportunidad, si las superficies o paramentos se terminarán con brillo o sin brillo.

Previo al trabajo de pintura, se deberá realizar un hidrolavado de la fachada en su totalidad.

Ejecución de los Trabajos:

A continuación se indican las manos mínimas a darse en cada caso:

Cielorrasos de acceso 2 manos de pintura.

Carpintería de hierro y madera 2 manos de esmalte sintético semimate sobre 2 manos de fondo.

Muros exteriores: 2 Manos de pintura acrílica para exteriores sobre 1 mano de imprimación.

4.- VARIOS

Reparación de aberturas

Se deberán considerar reparar las ventanas, puertas y celosías de madera, de la fachada a trabajar. En algunos casos, se deberá hacer una reposición de madera, o incluso de herrajes, que se encuentran en mal estado.

Es necesario e indispensable contemplar, que las aberturas queden funcionando correctamente.

Se exigirá una fina terminación en todos los casos.

5.- INSTALACION ELECTRICA

Se deberá tener todas las precauciones necesarias con posible tendido eléctrico u otro origen, que pertenezcan al teatro o que pasen por la fachada del mismo.

Si fuera necesario el movimiento de alguna instalación o cables, que molesten para los trabajos, deberá ser considerado dentro del costo del contratista y deberá ser realizado en un estricto cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y por personal autorizado.

Deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento.

VISITA DE OBRA EXCLUYENTE: 13/11/2018 HORA 11:00 antes de la fecha de presentación, donde será indispensable, la presencia de los interesados.

Condición indispensable:

Se deberá considerar un técnico prevencionista, que realice un plan de seguridad y que esté presente durante el tiempo que lleve el trabajo.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Se deberá indicar expresamente en la propuesta el plazo de ejecución de la obra, el se computará a partir de la firma del contrato correspondiente y será calificado según el numeral 7 del Pliego.-

PAGOS: Se deberá cotizar para las siguientes formas de pago:

45 días de presentación de factura de cada avance de obra

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PINTURA DE LA FACHADA DE TEATRO LARRAÑAGA**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se prevén prórrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. PRECIO:

Maximo: 30 puntos.-

2. ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES PUBLICO Y PRIVADO:

Maximo de obras con finalizaciòn: 40 puntos.-

Se prorrateará.

3. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:

Menor plazo: 10 puntos.-

Se prorrateará.-

4. GARANTÍA DEL TRABAJO EJECUTADO:

Maximo: 20 puntos

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario debera garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalizacion del mismo, mediante deposito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o

poliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCIÓN Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

EJECUCIÓN DE OBRAS PINTURA DE LA FACHADA DEL TEATRO LARRAÑAGA.-

Anexo

3

RUBRADO

PINTURA FACHADA TEATRO LARRAÑAGA MANO DE OBRA LEYES SOCIALES

RUBRADO	LEYES SOCIALES	MANO DE OBRA
1 IMPLANTACION DE OBRA		
Implanatacion de Obra		
Armado de andamios		
2 REVOQUES		
Picado y reparación de revoques en mal estado		
3 ABERTURAS		
Reparacion de aberturas de madera		
Lijado de aberturas		
Cambio de herrajes (si fuera necesario)		
Aplicación de pintura de madera(definir color en obra)		
4 TERMINACIONES		
Hidrolavado general de la fachada		
Enduido sobre revoque fino (ver memoria)		
Aplicación de imprimación		
<i>Aplicación de pintura para exterior (primera calidad</i>		
5 TECNICO PREVENCIÓNISTA		
Plan de seguridad y seguimiento de Obra		
	1-Subtotal Mano de Obra	
	2- IVA	
	3- Sub total Leyes Sociales	
	Total global obra (1+2+3)	

EJECUCIÓN DE OBRAS DE PINTURA DE LA FACHADA DEL TEATRO LARRAÑAGA.

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andres Lima

Presente. _____

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
RUT				Nº BPS	
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				Nº	
País			Ciudad		
Calle			E mail		
Nº			Apto		
Teléfono/s				Cód. Postal	

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE PINTURA DE LA FACHADA DEL TEATRO LARRAÑAGA”**, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

EJECUCIÓN DE OBRAS DE PINTURA DE LA FACHADA DEL TEATRO LARRAÑAGA.

Anexo	F2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	-----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	